

CJI/RES. 259 (XCVII-O/20)

**DIRECTRICES DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO PARA LOS
ACUERDOS VINCULANTES Y NO VINCULANTES**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,
TENIENDO EN CUENTA:

Que la Asamblea General de la OEA, mediante resolución AG/RES. 2930 (XLIX-O/19) “Derecho Internacional”, en el punto i sobre “Observaciones y recomendaciones al Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano”, solicitó al CJI que informe permanentemente sobre los avances respecto de los temas incluidos en su agenda tales como los asuntos referidos a los acuerdos vinculantes y no vinculantes;

CONSCIENTE de que cada vez hay un mayor número de acuerdos internacionales no tradicionales, incluidos los acuerdos no vinculantes entre Estados, así como los acuerdos vinculantes y no vinculantes concertados por los Ministerios de Gobierno y unidades territoriales subnacionales;

CONSIDERANDO, que unas Directrices para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes pueden ayudar a los Estados miembros a tener mayor claridad sobre los diversos tipos de acuerdos internacionales vinculantes y no vinculantes que existen hoy en día y ajustar mejor las expectativas con respecto a su elaboración, aplicación e interpretación;

TOMANDO EN CUENTA la importancia de contar con Directrices que puedan ofrecer un conjunto concreto y detallado de definiciones, puntos de entendimiento y prácticas óptimas que los Estados Miembros consideren emplear en la negociación, adopción o aplicación de los diferentes tipos de acuerdos internacionales y en su interacción con los diversos actores que se encargan de ello (Estados, entidades gubernamentales y unidades territoriales), propiciando un mejor conocimiento en estas áreas y reduciendo el riesgo de futuras dificultades con otros Estados de la región y del mundo entero,

RESUELVE:

1. Aprobar las “Directrices del Comité Jurídico Interamericano para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes” contenidas en el documento “Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes: Informe Final” (CJI/doc.614/20 rev.1 corr.1), anexo a la presente resolución.
2. Agradecer al doctor Duncan B. Hollis por su trabajo como relator del tema y por la presentación de dicho informe y de la versión final de las Directrices.
3. Transmitir la presente resolución y las Directrices contenidas en el documento “Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes: Informe Final” (CJI/doc.614/20 rev.1 corr.1) a la Asamblea General de la OEA, para su debido conocimiento y consideración.
4. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, que le dé a las “Directrices del Comité Jurídico Interamericano para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes” la mayor promoción y difusión entre los diversos actores interesados.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, por los siguientes miembros: doctores Luis García-Corrochano Moyano, Eric P. Rudge, Mariana Salazar Albornoz, José Antonio Moreno Rodríguez, Milenko Bertrand-Galindo Arriagada, Duncan B. Hollis, Alix Richard, George Rodrigo Bandeira Galindo, Miguel A. Espeche-Gil, Íñigo Salvador Crespo y Ruth Correa Palacio.